CONVENIO DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Preprofesionales celebrado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 y siguientes de la Ley No. 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL PRACTICANTE, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

Cláusula 1: DE LAS PARTES

A) LA EMPRESA

- Razón Social: [Ejemplo: Empresa Hotelera S.A.C.]
- RUC: [Ejemplo: 20123456789]
- Domicilio: [Ejemplo: Av. Principal 123, Miraflores, Lima]
- Actividad Económica: [Ejemplo: Servicios de alojamiento y hospitalidad]
- Representante: [Ejemplo: nombre y apellidos, cargo, identificado(a) con DNI/CE N.° XXXXXXXX]

B) EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

-- Razón Social: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - FACULTAD DE GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO
- RUC: 20155945860
- Domicilio: Av. Universitaria N.º 1801 - San Miguel
- Actividad Económica: Actividades educativas
- Representante: Sr. Juan José Yon Kanto
- Doc. de Identidad del Representante: 10613987
-

C) EL PRACTICANTE

- Nombre y Apellido: [Nombres y apellidos del/de la practicante]
- Doc. de Identidad: [DNI / CE]
- Nacionalidad: [Ejemplo: peruana]
- Fecha de Nacimiento: [dd/mm/aaaa]
- Sexo: [indicar]
- Estado Civil: [indicar]
- Domicilio: [domicilio del/de la practicante]
- Situación del practicante: [Ejemplo: estudiante del octavo ciclo]
- Centro de Formación Profesional que lo presenta: FACULTAD DE GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO
- Especialidad: [Gastronomía / Hotelería / Turismo]
- Ocupación materia de la capacitación: [Ejemplo: Practicante de Hotelería en el área de Operaciones]

Cláusula 2: Vigencia de Prácticas

El plazo de duración del presente Convenio será a partir del [fecha de inicio] al [fecha de término], por lo que concluirá indefectiblemente y sin necesidad de previo aviso en dicha fecha. El plazo del presente convenio podrá ser prorrogado por las partes siempre que así lo acuerden por escrito. [Ejemplo: del 1 de marzo de 2027 al 30 de junio de 2027].

Cláusula 3: Horario de Prácticas

Las prácticas se desarrollarán con una dedicación de TIEMPO COMPLETO, debiendo laborar [número de horas] horas semanales, en el siguiente horario:

- [Ejemplo: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, con refrigerio de 13:00 a 14:00 horas].

Cláusula 4: De la Subvención Económica

LA EMPRESA otorgará a EL PRACTICANTE una subvención económica mensual de [Ejemplo: S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)]. Durante la ejecución del presente convenio, las ausencias o tardanzas injustificadas de EL PRACTICANTE a los programas y actividades formativas impactarán en la reducción proporcional de la subvención económica indicada.

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA. Así, no está sujeta a ningún tipo de retención, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

Cláusula 5: Del Convenio de la Práctica

EL PRACTICANTE manifiesta su interés y la necesidad de efectuar la Práctica Preprofesional durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA, en calidad de empresa, acepta colaborar, tanto con EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL así como con EL PRACTICANTE en esta tarea educativa. Asimismo, EL PRACTICANTE declara expresamente reunir las condiciones legales que lo habilitan para ser beneficiario del Programa de Prácticas Preprofesionales de conformidad con las normas vigentes, asumiendo la responsabilidad consiguiente. Asimismo, reconoce y declara formalmente que no ha tenido en el pasado vínculo laboral, directa ni indirectamente, con LA EMPRESA.

Cláusula 6: De las actividades Formativas

EL PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de [especialidad] en [área o unidad de LA EMPRESA], bajo la supervisión de [nombre y cargo del supervisor/a]. En este sentido, EL PRACTICANTE estará encargado de realizar las siguientes actividades:

- [Ejemplo: apoyar en la coordinación de las actividades operativas del área.]
- [Ejemplo: colaborar con distintas áreas y equipos para el desarrollo de actividades.]
- [Ejemplo: brindar soporte en la atención a clientes, usuarios o visitantes, según corresponda.]
- [Ejemplo: sistematizar información para el seguimiento de indicadores.]
- [Ejemplo: elaborar reportes básicos vinculados con las actividades del área.]
- [Ejemplo: identificar oportunidades de mejora en procesos o servicios.]
- [Ejemplo: participar en reuniones de coordinación y seguimiento de actividades.]

Tales actividades guardan estricta relación con su área de formación y serán desarrolladas en el domicilio de LA EMPRESA ubicado en [domicilio de la empresa] o donde ésta designe.

Cláusula 7: De las Obligaciones de la Empresa

Son obligaciones de LA EMPRESA:

a. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL PRACTICANTE dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
b. Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL PRACTICANTE o para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
c. Emitir los informes que requiera EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL de EL PRACTICANTE.
d. Pagar puntualmente la subvención mensual convenida.
e. No cobrar a EL PRACTICANTE suma alguna por su formación.
f. Adoptar las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual pertinentes, para garantizar seguridad y bienestar de EL PRACTICANTE, de acuerdo a lo previsto en la Ley N.° 27942, Ley de

Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N.° 014-2019-MIMP.
g. Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
h. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL PRACTICANTE.
i. Otorgar a EL PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración de las prácticas.
j. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL PRACTICANTE, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) subvenciones en caso de accidente.
k. Brindar las facilidades para que EL PRACTICANTE se afilie facultativamente, en caso lo desee, a un sistema pensionario.
l. Entregar a EL PRACTICANTE el respectivo Certificado de Prácticas.

Cláusula 8: De las Obligaciones del Practicante

Son obligaciones de EL PRACTICANTE:

a. Suscribir el convenio de Prácticas con LA EMPRESA acatando las disposiciones normativas que se le asigne.
b. Cumplir con diligencia y responsabilidad las obligaciones convenidas.
c. Observar, con disciplina, todas las normas, reglamentos, políticas y pautas que rijan en LA EMPRESA.
d. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso.

Cláusula 9: Del Centro de Formación Profesional

Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

a. Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
b. Elaborar el Plan de Aprendizaje correspondiente a EL PRACTICANTE.
c. Planificar, dirigir y conducir las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del beneficiario en coordinación con LA EMPRESA.
d. Supervisar, evaluar y, de ser el caso, certificar y coordinar con LA EMPRESA mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades desarrolladas por EL PRACTICANTE.
e. Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.

Cláusula 10: Del Seguro del Practicante

LA EMPRESA ha contratado [indicar ESSALUD o compañía y tipo de seguro privado] para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL PRACTICANTE, de acuerdo con la cobertura exigida por la normativa aplicable.

Cláusula 11: De las Causas de Modificación, Suspensión y Terminación

Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

a. El cambio de horario de clases de EL PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento del horario destinado a la capacitación.
b. Por acuerdo entre las partes indicadas en la parte introductoria del presente Convenio (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

a. La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en la letra i) de la cláusula

sobre obligaciones de LA EMPRESA.
b. Por descanso físico subvencionado en caso de que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
c. El permiso concedido por LA EMPRESA.
d. La sanción disciplinaria.
e. El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

a. El cumplimiento del plazo estipulado en la cláusula sobre vigencia de las prácticas.
b. El mutuo disenso entre EL PRACTICANTE y LA EMPRESA.
c. El fallecimiento de EL PRACTICANTE.
d. La invalidez absoluta permanente.
e. No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
f. El no tener la condición de alumno ordinario según la normativa interna de LA EMPRESA.
g. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL PRACTICANTE.
h. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de las partes, específicamente las contempladas en el presente convenio.
i. Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de diez (10) días hábiles.
j. Por decisión de LA EMPRESA de dar por terminado el Convenio de Prácticas.

Cláusula 12: De las Normas Aplicables

EL PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera, para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo y en el texto de la Ley Nº 28518 y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR. Teniendo en cuenta lo expuesto, EL PRACTICANTE no tiene derecho a ningún beneficio social, ingreso o condición de trabajo que se otorga a los trabajadores de LA EMPRESA.

Cláusula 13: Del Domicilio

Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de este convenio, los cuales se tendrán por válidos en tanto su variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres (3) ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para EL PRACTICANTE, el tercero para EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Suscrito en Lima, el día [día] de [mes] de [año].

LA EMPRESA

EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

EL PRACTICANTE